

Jvk



MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

DEJA SIN EFECTO VEDA RAYA VOLANTIN
FUERA UNIDAD PESQUERA



3815

DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO N° 103 DE 2012, MODIFICADO MEDIANTE DECRETO EXENTO N° 595 DE 2012, AMBOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

DECRETO EXENTO N° 927

SANTIAGO, 14 SET. 2012

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 132/2012, de fecha 31 de julio de 2012, complementado mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 147/2012, de fecha 24 de agosto de 2012; por los Consejos Zonales de Pesca de la X Región de Los Lagos mediante Oficio Ord./Z4/N° 197, de fecha 01 de agosto de 2012 y de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena mediante Oficio Ord. (CZPV) N° 81/2012 de fecha 09 de agosto de 2012; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.597; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; los Decretos Exentos N° 103 y N° 595, ambos de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

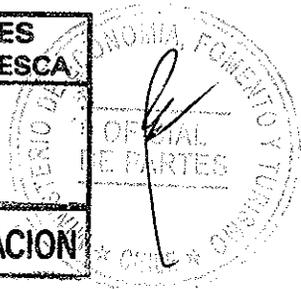
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° 103 de 2012, modificado mediante Decreto Exento N° 595 de 2012, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció una veda extractiva para el recurso Raya volantín (*Zearaja chilensis*), en el área marítima comprendida entre paralelo 41°28,6' L.S. y el límite sur de la XII Región.

Que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha recomendado dejar sin efecto la señalada medida de administración con la finalidad de continuar con el proceso de recopilación de datos e información del recurso, tendientes a reducir el nivel de incertidumbre respecto de la estructura del stock y su abundancia, a través el desarrollo de actividades extractivas moderadas y la ejecución de investigaciones a escalas locales y temporales apropiadas.

Que se han evacuado los informes técnicos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y de los Consejos Zonales de Pesca de la X Región de Los Lagos y de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 letra a) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA
14 SEP 2012
TERMINO DE TRAMITACION



Que a la fecha no se ha constituido el Consejo Zonal de Pesca de XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo por lo que se ha solicitado informe técnico al Consejo Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º inciso 2º de la Ley Nº 20.597.

Que no obstante lo informado por los Consejos Zonales de Pesca, la Subsecretaría ha reiterado su recomendación de suspender la veda extractiva en atención a que se operará de manera precautoria al considerar el establecimiento de una cuota de captura conservadora y distribuida regionalmente, tendiente a recopilar datos del recurso que permitan disminuir las fuentes de incertidumbre que actualmente enfrenta la evaluación de stock.

DECRETO:

Artículo único.- Déjase sin efecto el Decreto Exento Nº 103 de 2012, modificado mediante Decreto Exento Nº 595 de 2012, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció una veda extractiva para el recurso Raya volantín (*Zearaja chilensis*), en el área marítima comprendida entre paralelo 41º28,6' L.S. y el límite sur de la XII Región.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

MINISTRO PABLO LONGUEIRA MONTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GABINETE

PPR/MAC/CGS

Lo que transcribe para su conocimiento,
Saluda atentamente a Ud.

PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

